

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE JULIO DE 2021.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA, PARA LA DOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES, AGOSTO 2021. GEN-MAMB/2021/102

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de obras y servicios:

“Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cieza, en vistas a la próxima celebración de la tradicional Feria y Fiestas en honor de S. Bartolomé, considera del máximo interés que se suscriba el correspondiente Convenio de Colaboración mutua entre este Ayuntamiento y la

ASOCIACION PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA; CIF: G05500145; por ello, la Concejala de Obras y Servicios que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración mutua entre este Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA para las fiestas de agosto 2021; que posibilite la dotación del recinto ferial durante la Feria y Fiestas de San Bartolomé 2021, con cuantos aparatos y atracciones se considere adecuados y necesarios para conseguir el mayor realce y brillantez del mismo, y que literalmente versa:

REUNIDOS

En la ciudad de Cieza, a de agosto de dos mil veintiuno, de una parte, D. Pascual Lucas Díaz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza; facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día de de dos mil veintiuno; y, de otra, D. Christiam Vicente García Diego, con D.N.I. nº 48.502.033R, en representación de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA, con CIF: G05500145.

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento, se muestra interesado en establecer un Convenio de Colaboración para la dotación del Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de San Bartolomé, con los aparatos y atracciones necesarias para el mayor realce y brillantez a las Fiestas.

Que la asociación de feriantes, como Entidad con personalidad jurídica propia, está interesada igualmente en la instalación de todos aquellos aparatos y atracciones que son necesarios para la celebración de las citadas fiestas.

En su virtud, ambas partes formalizan el presente Convenio y en su consecuencia,

ACUERDAN

Primero.-

a) La Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Molina de Segura se compromete a

instalar en el recinto ferial durante el periodo de duración de la feria, los aparatos y atracciones necesarios para ofrecer al pueblo de Cieza una feria variada y amena, previa presentación a la Concejalía correspondiente de la oportuna memoria para su aprobación si la merece.

b) La Asociación de Feriantes se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 6.998,33 €; de la que, previamente, se deducirán los siguientes gastos:

1.- Gastos por emisión del correspondiente Certificado de Instalación suscrito por Técnico competente, necesario para la legalización de las instalaciones ante la D.G.I.E.M. de la Región de Murcia y que ascienden a 850 €; IVA incluido.

2.- Gastos por Tasas ante la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Región de Murcia, 138,33 €.

3.- Gastos extraordinarios por servicios de vigilancia y control anti-covid, consistentes en 2 controladores y 4 vigilantes, en exclusiva para el recinto y que ascienden a la cantidad de 4.510,00 € IVA incluido.

4.- Gastos por revisión control y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Recinto Ferial del paraje del Cordovín, por instalador eléctrico autorizado, además de servicios prestados por guardias, conexión y desconexión de las instalaciones por un total de 1.500 € IVA incluido.

c) La Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Molina de Segura, se compromete a realizar cuantas gestiones sean precisas para la correcta instalación de los aparatos de feria, siendo por cuenta de dicha asociación los gastos que se puedan originar por la realización de las mismas.

Segundo.-

La Asociación deberá presentar en este Ayuntamiento, antes de las diez horas del día 22 de agosto del presente año, cuanta documentación pueda exigirse referente a los aparatos y atracciones que se instalarán, entre las que figuran, Certificado de revisión anual, póliza de seguro de responsabilidad civil, boletines de baja tensión, etc. correspondientes a cada una de las atracciones y aparatos. Del mismo modo, y con anterioridad a la puesta en servicio de las instalaciones, la Asociación de Feriantes deberá aportar certificado de montaje, suscrito por técnico competente y visado por colegio oficial, que incluya el conjunto de todas las atracciones o aparatos definitivamente instalados y en el que se indique la idoneidad y el

correcto montaje de todas y cada una de las instalaciones o aparatos.

Tercero.-

El Ayuntamiento se reserva el derecho de incluir en el recinto ferial atracciones no contempladas por la Asociación de feriantes, o eliminar aquellas que no considere oportunas.

Cuarto.-

El montaje de las instalaciones de feria, podrá comenzar a partir del día 19 de agosto de dos mil veintiuno.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3°)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL VI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE “RINCONES DE CIEZA”, 2021. AE-008/2021/1732

Llegados a este punto del orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda dejarlo sobre la mesa.

(4°)

APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA AL CONSORCIO TURÍSTICO DESFILADERO DE ALMADENES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021. AE-008/2021/1738

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“Considerando que el Presupuesto Municipal 2021 contempla una partida presupuestaria al objeto de atender la consignación necesaria al Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes para cubrir sus gastos corrientes, el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el importe de la aportación del Ayuntamiento de Cieza para gasto corriente correspondiente al ejercicio 2021, del Consorcio Turístico desfiladero de Almadenes, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO.
GEN-CTTE/2021/157

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de MATERIAL ELÉCTRICO, con el objetivo de dotar a las brigadas municipales, encargadas de la conservación, mantenimiento y realización de pequeñas obras de reparación de Edificios Públicos, Colegios Públicos y alumbrado, del suministro de material eléctrico necesario para realizar los trabajos de reparación de las mismas en cuanto se detecte una avería o mal funcionamiento, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del suministro de MATERIAL ELÉCTRICO, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (31.985,14 €); correspondiendo la cantidad de 26.434,00 € al precio base y 5.551,14 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, su duración y las posibles prórrogas, de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (105.736,00 €), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de

prescripciones técnicas para la contratación del suministro de MATERIAL ELÉCTRICO, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo a criterios económicos y criterios cuantitativos objetivos, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4°.- Designar responsable del contrato a la Directora del Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública, Eva Losa Juliá, a la que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5°.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LAS BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE IMPULSO AL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CIEZA. AE-008/2021/1147

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha provocado una crisis económica y social de enorme magnitud, que tras el brote inicial experimentado en 2020 y que obligó al cierre de toda la actividad no considerada esencial, se extendió durante el resto de 2020 con una segunda y hasta tercera ola, en la que el municipio de Cieza fue especialmente golpeado en cifras de incidencia, lo cual ha obligado durante todo este tiempo, e incluso en 2021, a nuevas restricciones en la vida cotidiana de los ciudadanos y de los sectores productivos, con cierre total de la actividad turística e importantes limitaciones e su desarrollo.

Especialmente afectados por las medidas adoptadas por las distintas Administraciones ha sido el sector turístico. La extensión en el tiempo de la crisis sanitaria y la consiguiente crisis económica con aquella generada, plantea la necesidad de acometer actuaciones, con el fin de reducir el riesgo de pérdida de empleo en aquellos sectores que han

sido golpeados de una forma especialmente intensa en todo este tiempo. De esta forma se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Cieza, con la finalidad de que las familias dependientes de estos colectivos no vean perjudicada la cobertura de sus necesidades básicas.

El Ayuntamiento de Cieza, se propone conceder ayudas económicas directas a personas físicas y jurídicas del municipio, pertenecientes al sector turístico, cuya actividad haya sido afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo que modifica el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, como ayudas de emergencia, así como a las posteriores disposiciones normativas habilitadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Instruido el expediente AE-00/2021/1147, de aprobación de las Bases que regulan la concesión, con carácter excepcional y, por razones de interés público, social y económico de ayudas de impulso al sector turístico del municipio de Cieza, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2021 y, en cumplimiento del punto 4.4 de las citadas Bases y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y realizada por el personal de la Concejalía de Turismo la correspondiente comprobación de la documentación obrante en las solicitudes presentadas, el Concejal que suscribe, Concejal Delegado de Turismo, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el listado de solicitantes que cumplen y el listado de solicitantes que no cumplen los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras, y que son los que figuran a continuación,

SOLICITANTES QUE CUMPLEN

NOMBRE	NIF/CIF
ÁNGEL LORENZO ISIDRO	29037623P
JOSÉ ANTONIO GÁZQUEZ MILANÉS	77517161P
M ^a ESPERANZA ROBLES CABALLERO	77568568X
DELEGACIÓN ZONA ESTE S.L.	B73983512
EDUARDO BUITRAGO VÁZQUEZ	48663601V
MORCILLO Y BANEGAS S.L.	B73261984
SOLUCIONES AGROMARKETING S.L.	B73907842
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON	

SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN

NOMBRE	NIF/CIF	REQUISITOS INCUMPLIDOS
JUAN MARÍN LUCAS	77515677L	Base 7ª. Apdo. A). Punto 8. Incompleta.
TAMARA VILLA FERNÁNDEZ	77757252W	Base 7ª. Apdo. A). Punto 8. No aporta.

Segundo.- Otorgar un plazo de 15 días hábiles para que los solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida, según consta en las Bases de la convocatoria, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámite, tal como dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 16-08-2021 EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA DE LOS COLEGIOS, PARQUES Y JARDINES, VÍAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/43

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Con fecha 16 de agosto de 2021 se adoptó por la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de iniciar el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del servicio de “REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA DE LOS COLEGIOS, PARQUES Y JARDINES, VÍAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”, y habiéndose apreciado error material en la propuesta de

acuerdo de inicio del expediente de contratación y en el pliego de condiciones, relativo al importe total del gasto, como se deduce de la mera comprobación de los datos que obran en el expediente, y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Rectificar el error material, señalado en el punto 2º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2021, relativo al importe total del gasto existente, en los siguientes términos:

Donde decía: “Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.399,00 €); correspondiendo la cantidad de 11.900,00 € al precio base y 2.499,00 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, su duración y las posibles prórrogas, de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (47.600,00 €), IVA no incluido”.

Debe decir: “Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (26.974,00 €); correspondiendo la cantidad de 22.292,56 € al precio base y 4.681,44 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, su duración y las posibles prórrogas, de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (89.170,24 €), IVA no incluido”.

2º.- Rectificar el error material, señalado en la cláusula 10ª y 11ª del pliego de condiciones de cláusulas administrativas particulares, aprobado en el punto 3º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2021, referidos al valor estimado del contrato y a los precios máximos de licitación en los siguientes términos:

Donde decía:

Cláusula 10ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, su duración y las posibles prórrogas, el valor estimado del mismo es de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (47.600,00 €), IVA no incluido.

Cláusula 11ª.- PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

El presupuesto base de negociación del contrato es de la cantidad máxima anual de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.399,00 €);

correspondiendo la cantidad de 11.900,00 € al precio base y 2.499,00 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Debe decir:

Cláusula 10ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, su duración y las posibles prórrogas, el valor estimado del mismo es de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (89.170,24 €), IVA no incluido.

Cláusula 11ª.- PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

El presupuesto base de negociación del contrato es de la cantidad máxima anual de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (26.974,00 €); correspondiendo la cantidad de 22.292,56 € al precio base y 4.681,44 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “PLANTA AUTÓCTONA, PLANTA ORNAMENTAL, HORTALIZAS Y MATERIAL DE RIEGO Y DE CULTIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/162

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “PLANTA AUTÓCTONA, PLANTA ORNAMENTAL, HORTALIZAS Y MATERIAL DE RIEGO Y DE CULTIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “PLANTA AUTÓCTONA, PLANTA ORNAMENTAL, HORTALIZAS Y MATERIAL DE RIEGO Y

DE CULTIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente y a través de los siguientes lotes:

LOTE 1: PLANTA AUTÓCTONA DE RIBERA Y FORESTAL.

LOTE 2: PLANTA ORNAMENTAL Y HORTALIZAS.

LOTE 3: MATERIAL DE RIEGO Y DE CULTIVO.

2°.- Aprobar el gasto por la cantidad anual de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.224,16 €); correspondiendo la cantidad de 1.983,10 € al precio base y 241,06 € de Impuesto sobre el Valor Añadido a través de los siguientes lotes:

LOTE 1: PLANTA AUTÓCTONA DE RIBERA Y FORESTAL. (1.344,20 €) IVA incluido.

LOTE 2: PLANTA ORNAMENTAL Y HORTALIZAS. (409,75 €) IVA incluido.

LOTE 3: MATERIAL DE RIEGO Y DE CULTIVO. (470,21 €) IVA incluido.

3°.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “PLANTA AUTÓCTONA, PLANTA ORNAMENTAL, HORTALIZAS Y MATERIAL DE RIEGO Y DE CULTIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo a criterios de adjudicación evaluables automáticamente, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4°.- Designar responsable del contrato al funcionario municipal, técnico en medio ambiente, MIGUEL ANGEL PIÑERA SALMERÓN, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5°.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”. GEN-CTTE/2021/102

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de la contratación , previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, de la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER” mediante licitación electrónica, con presupuesto máximo de licitación de 12.769,83 €; correspondiendb la cantidad de 10.553,58 € al precio base y 2.216,25 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

- 1.- EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.
- 2.- CONSTU-ARCHENA, S.L.
- 3.- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.

RESULTANDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de las siguientes ofertas:

- 1.- EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.
- 2.- CONSTU-ARCHENA, S.L.
- 3.- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado :

LICITADOR	OFERTA (I.V.A. incluido)	Puntos
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	10.100,93 €	100,00
CONSTU-ARCHENA, S.L.	11.495,00 €	87,87
ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.	12.530,45 €	80,61

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1°.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER” a la mercantil EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. con CIF: B-73514630 de conformidad con su oferta por el precio total de 10.100,93 €; correspondiendo la cantidad de 8.347,88 € al preciobase y 1.753,05 € al 21% del IVA, ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2°.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16ª Y 17ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa a la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”.

2°.- Adjudicar el contrato de la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER” a la mercantil EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. con CIF: B-73514630, de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio total de 10.100,93 €; correspondiendo la cantidad de 8.347,88 € al precio base y 1.753,05 € al 21% del IVA, y con los pliegos que rigen la contratación. Los requisitos técnicos y las características del contrato de obras se realizarán de acuerdo con las indicaciones contenidas en el proyecto y que constituyen las

especificaciones donde se definen las características y requisitos de las obras a realizar. La duración del contrato queda establecida en UN MES, contados a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas.

3°.- Que se proceda a la anulación de las cantidades autorizadas y no dispuestas del expediente de contratación.

4°.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

5°.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL VI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE “RINCONES DE CIEZA”, 2021. GEN-JUVE/2021/31

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de cultura:

“La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cieza establece entre sus objetivos, la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de los ciudadanos en el desarrollo cultural de la Comunidad. Siendo también objetivo prioritario contribuir a la promoción de la creatividad artística y cultural de la ciudad.

Por todo ello, considerando de interés la convocatoria de un concurso de Pintura al Aire libre, la Concejala que suscribe, eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del VI Concurso de Pintura al Aire Libre “*Rincones de Cieza* “ 2021, que se acompañan

Bases del VI Concurso Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza”

1°.- El VI concurso Nacional de pintura al aire libre “Rincones de Cieza”, tendrá lugar el día 29 de agosto de 2021, entre las 8,00 y las 18,00 horas. En caso de que las condiciones meteorológicas impidan la celebración del mismo, la organización se reserva la posibilidad de trasladar la fecha, previa comunicación a todos los artistas.

2°.- EL tema bajo el que las obras participarán será: “Rincones de Cieza”. El cuadro se pintará en el lugar escogido por el autor, dando lugar a la descalificación la no realización del cuadro “in situ”. Cada artista concursará con una sola obra y deberá ir provisto del material necesario para realizarla. El procedimiento y técnicas serán libres.

3°.- El soporte de los trabajos deberá ser rígido (lienzo, tablero, etc..) con un mínimo de 50 cm y un máximo de 150 cm por cualquiera de sus lados y se presentará en blanco para su sellado.

4°.- Las inscripciones se realizarán el día 29 de agosto de 8.00 a 11.00 horas, en la Biblioteca Municipal Padre Salmerón situada en la Esquina del Convento. Dichas inscripciones serán gratuitas y para las mismas se deberá indicar nombre, dirección, teléfono y D.N.I, o cualquier otro documento identificativo, que podrá exigirse al artista, en caso necesario. El soporte será numerado y sellado por la organización, pudiendo empezar el trabajo inmediatamente.

5°.- Las obras terminadas se entregarán entre las 17:00 y las 18:00 horas del mismo día en rellano de la Biblioteca Municipal Padre Salmerón, sita en la Esquina del Convento, hora en la que se dará por finalizado el tiempo de realización. Las obras se presentarán sin firmar, estando obligados los pintores galardonados a firmarlas al recibir los premios.

6°.- El fallo del jurado se dará a conocer a las 19:00 horas y a continuación se procederá a la entrega de premios. Las obras participantes quedarán expuestas al público a partir de ese momento.

7°.- Se establecen dos categorías:

- Artistas que tengan una edad entre los 10 y 17 años participaran en la categoría infantil-juvenil, podrán hacer entrega de la obra de 13,00 a 14,00 horas.

- Artistas de 18 años en adelante participaran en la categoría general.

8º.- Se establecen los siguientes premios.

Primer premio Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza 2021” cuantía 1.000 euros donados por Aguas de Cieza.

Segundo premio Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza 2021”, cuantía 600 euros donados por Estación de Servicio Benedicto.

Tercer premio Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza 2021”, cuantía 500 euros donados por Agroquímicos Lucas.

Cuarto premio Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza 2021”, cuantía 300 euros donados por IREL.

Quinto premio Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza 2021”, cuantía 200 euros, donados Farmacia Dr. J. Jordán

Premio a la categoría infantil- Juvenil:

- Premio de 100 euros, donados Farmacia Dr. J. Jordán

9º.- Los premios de cualquiera de las categorías podrán quedar desiertos.

10º.- Habrá un jurado compuesto por tres miembros de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas, cuya identidad será dada a conocer el día del concurso.

11º.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de las empresas, entidades y organismos patrocinadores. Las obras premiadas de la categoría infantil-juvenil pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento. Los derechos de edición y reproducción pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

12º.- La Organización cuidará la conservación de las obras, si bien no responderá de los desperfectos que puedan sufrir durante el concurso, incluida el de la exposición. Igualmente se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas por estas bases, siempre que considere que pueden contribuir a un mayor éxito del concurso.

13°.- La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

14°.- El Concurso, quedará supeditado a la incidencia del COVID, que exista en ese momento, así como las medidas o restricciones existentes.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

...GENCIA

DILI...